



**HOSPITAL "SAN JOSÉ DE AGUADAS" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AGUADAS - CALDAS
NIT: 890'801.035-4**

ACTA DE SUPERVISION Y PAGO:

4

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	VIGENCIA	FECHA ACTA DE INICIO:	01/01/2026
NUMERO Y FECHA DE CONTRATO:	048-2026		FECHA FINAL CONTRATO:	30/04/2026
CONTRATISTA:	CATHERIN ANDREA RAMIREZ RAMIREZ		C.C./NIT:	1,053,832,927
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO EN LA E.S.E HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE AGUADAS - CALDAS.				
ADICIÓN:				
			TIEMPO	VALOR
RUBRO:		CDP		RP
245,020,993,123		50		49
VALOR DEL CONTRATO:		VALOR EJECUTADO:		
\$12,180,000		\$12,180,000		
VALOR A PAGAR SEGÚN ACTA DE SUPERVISION Y PAGO:		VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		
\$3,045,000		\$0		

INFORMACION A REPORTAR:

LIZETH VANESSA ALFONSO BETANCUR, actuando en calidad de supervisor he constatado el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el contrato suscrito entre el preitado CONTRATISTA y el HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS E.S.E., para lo cual el contratista soporto mediante cuenta de **cobro numero 4** por actividades realizadas durante el mes de ABRIL DE 2026, actividades que han sido verificadas y supervisadas, con las siguientes recomendaciones por parte del Supervisor: Sin recomendaciones para este periodo.

EVALUACION DEL CONTRATISTA:

El contratista cumplió oportunamente los requisitos previos para la ejecución del contrato y/o sus modificaciones: SI: NO: El contratista ha cumplido con los plazos de ejecución o de entrega pactados en el contrato: SI: NO:
El contratista ha cumplido con las condiciones de calidad en el bien, obra o servicio contratados con la entidad: SI: NO:

Los soportes del contrato Prestación de servicios N° 048-2026 con fecha de suscripción de 01 DE ENERO DE 2026 reposan en la hoja de vida del contratista, la cual está bajo la custodia del área administrativa del HOSPITAL SAN JOSÉ DE AGUADAS ESE.

Que mediante el decreto 1273 de 2018 el Gobierno Nacional ha reglamentado parcialmente los aportes a seguridad social de los trabajadores independientes. El documento deja claro que el pago se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, el mes anterior. Es decir, las personas pagarán salud y pensión a mes vencido, pero podrán pagar anticipadamente hasta tanto se puedan hacer los descuentos por el Hospital, directamente excepto el mes en que se vence el contrato.

El soporte de pago de seguridad social del mes de ABRIL se encuentra con fecha de pago 14 DE ABRIL del 2026 con planilla N° 4646911377 quedando a paz y salvo con la seguridad social hasta la fecha.

Presenta mora en los aportes: SI NO

Durante la ejecución se le efectuaron requerimientos: SI NO

Estas observaciones de no ser atendidas por el contratista de forma oportuna, se tendrán en cuenta para la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de este y en las normas contractuales.

Por lo expuesto avalo se gire la suma de: **\$3,045,000** de acuerdo a la cláusula No. Cuarta del citado contrato.
Dado en Aguadas 30 DE ABRIL DE 2026

LIZETH VANESSA ALFONSO BETANCUR
SEPERVISOR